Nazareno Code

Nuestra empresa se dedica al desarrollo de software dedicado a los videojuegos

El convenio colectivo aplicable a los informáticos es el Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Consultoría y Estudios de Mercado y de la Opinión Pública

Contrato Jesús Nazario: Contrato Indefinido, sueldo base 1.800€. Se propone el contrato indefinido como forma de empleo para el puesto en cuestión debido a su relevancia estratégica para la empresa. El rol desempeñado implica el desarrollo y mantenimiento de los productos ofrecidos por la compañía. Dada la importancia de estas responsabilidades, resulta fundamental contar con un profesional experimentado y confiable en el sector para garantizar el éxito en estas tareas críticas.

Contrato Asier Sobrado: Contrato temporal, sueldo base 1.700€. Proponemos este tipo de contrato debido a las necesidades de la empresa. Durante unas épocas del año necesitamos de más personal para la empresa y por eso recurrimos a este tipo de contrato.

* **Mejoras para el Convenio Colectivo:**

1. Una mejora para el artículo 17 del Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Consultoría y Estudios de Mercado y de la Opinión Pública es la implementación de medidas que fomenten la estabilidad laboral y reduzcan la temporalidad en el empleo. En lugar de permitir la celebración de contratos de duración determinada por circunstancias de la producción, se podría promover la contratación indefinida como norma general, incentivando a las empresas a ofrecer empleo estable y garantizando los derechos laborales de los trabajadores. Esto se podría lograr mediante la creación de programas de incentivos fiscales o económicos para las empresas que contraten de forma indefinida, así como promoviendo la formación y el desarrollo profesional de los trabajadores para adaptarse a las necesidades cambiantes del mercado.
2. Para el artículo 26 es establecer un plan de prevención de enfermedades y accidentes de trabajo en las empresas afectadas por el convenio, con el objetivo de reducir los índices de ausentismo laboral y mejorar la salud y bienestar de los trabajadores. Este plan podría incluir medidas como la formación en hábitos saludables, la mejora de las condiciones de trabajo, la realización de evaluaciones periódicas de riesgos laborales, la promoción de la actividad física, entre otras. De esta forma, se podría prevenir la aparición de enfermedades y accidentes laborales, y reducir la necesidad de prestaciones por incapacidad temporal.
3. Se podría aplicar a el artículo 13. Promover una mayor participación y colaboración entre la Dirección de la empresa y la Representación Legal de los Trabajadores en la organización del trabajo. Esto se podría lograr estableciendo canales de comunicación efectivos y mecanismos de consulta y negociación para que ambas partes puedan intercambiar ideas, propuestas y opiniones sobre la organización del trabajo. De esta manera, se fomentaría un ambiente de trabajo más participativo y se podrían tomar decisiones más informadas que tengan en cuenta tanto las necesidades de la empresa como los intereses de los trabajadores.
4. Una posible mejora que se podría aplicar al artículo 21 es aumentar el número de días de vacaciones anuales para todas las personas trabajadoras, independientemente de las condiciones específicas de jornada intensiva o días no laborables adicionales. Esto permitiría un mayor descanso y equilibrio entre el trabajo y la vida personal de los empleados. Además, se podría considerar la posibilidad de incrementar progresivamente el número de días de vacaciones a medida que se acumulen más años de servicio en la empresa, reconociendo la antigüedad y la dedicación de los trabajadores. Esto fomentaría la satisfacción laboral y el bienestar de los empleados, contribuyendo a un mejor clima laboral y a la retención del talento en las empresas.